



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 2 de septiembre de 2019, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Concejales

D^a Ana Delia Estrada Mendoza

D^a Rosa Espino de la Paz

D^a Inmaculada García Rodríguez

D. Miguel Gómez Marín

D^a Yolanda Martínez Tello

D. Antonio Acosta Hueso

D^a Lidia Carmen Guzmán Galera

D^a Rocío Marcos Martínez

D. Gregorio Egea Martínez

D^a M^a Isabel Campos Torres

Interventor de Fondos

D. Manuel Martínez Medina

Secretaria

D^a Magdalena Fernández Olmedo

Deja de asistir, justificando su ausencia, la Concejala D^a Ana María Cuadros Cánovas.

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 11 de julio de 2019.

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE N° 5 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

Teléfono: 953 440 000 – Fax: 953 454 079 - N.I.F.: P-2.309.500-C

Código Seguro de Verificación	IV6Q2LYJHEVTTFOLSZ6WANXEGQ	Fecha	05/09/2019 11:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO MIRALLES JIMENEZ		
Firmante	MAGDALENA FERNANDEZ OLMEDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q2LYJHEVTTFOLSZ6WANXEGQ	Página	1/6



“Se da cuenta de la necesidad de atender una serie de obligaciones correspondientes al ejercicio actual y teniendo en cuenta la evolución de una serie de partidas, que al día de la fecha cuentan con un crédito insuficiente para poder hacer frente a la totalidad de las previsiones correspondientes, a la vista del desarrollo de las operaciones contables y teniendo conocimiento de la evolución de las mismas, se hace necesaria la modificación para efectuar el reajuste necesario y preciso del Presupuesto Municipal del ejercicio en vigor, y adaptarlo a las necesidades reales, utilizando para ello créditos sobrantes de algunas partidas, que sirven para suplementar aquellas que a su vez son necesarias e imprescindibles.

Visto el expediente nº 5 de modificación de créditos, por importe de 413.463,69 € mediante transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación

Visto que por Intervención se ha informado favorablemente el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente Nº 5 de modificación de crédito dentro del vigente presupuesto, mediante transferencias de crédito, por importe de 413.463,69 €, de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>CREDITOS EN AUMENTO</i>		
<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>CANTIDAD</i>
231-131	Personal Laboral Temporal	100.000,00
920-131	Personal Eventual, Sustituciones y Trabajos Específicos	60.000,00
130-151	Gratificaciones Personal Seguridad y Protección Civil	40.000,00
338-241.41	Ferías y Festejos Populares	50.000,00
241-41	Aportación a la Escuela Taller	24.600,00
241-41	Aportación Centro Especial de Empleo	70.000,00
151-639.04	Reparación y Rehabilitación de Terrenos y bienes : Obras y Servicios en general.	68.863,69
TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN		413.463,69

<i>PARTIDAS QUE DISMINUYEN</i>		
<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>CANTIDAD</i>
130-120.03	Sueldos del Grupo C1. Policial Local	95.000,00
130-120.06	Trienios. Policía Local	22.000,00
171-120.04	Sueldos del Grupo C2. Parques y Jardines	10.065,54
920-120.00	Sueldos del Grupo A1. Administración General	56.025,35
920-120.04	Sueldos del Grupo C2. Administración General	15.000,00
130-121.00	Complemento de Destino. Policía Local	37.000,00
130-121.01	Complemento Específico. Policía Local	40.000,00
171-121.00	Complemento de Destino. Parques y Jardines	4.747,94
171-121.01	Complemento Específico. Parques y Jardines	2.224,86
920-121.00	Complemento de Destino. Administración General	25.000,00
920-121.01	Complemento Específico Administración General	10.000,00
920-162.09	Crédito para Posibles Mejoras al Personal	50.000,00
162-225.01	Canon de Vertido (Agencia Andaluza del Agua)	30.000,00
493-226.99	Gastos OMIC. Convenio de Consumo	1.500,00
929-500	Fondo de Contingencia	13.900,00
432-639	Convenio de Desarrollo Turístico	1.000,00
TOTAL PARTIDAS QUE DISMINUYEN.		413.463,69

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, por quince días, durante los cuales los interesados podrán

Código Seguro de Verificación	IV6Q2LYJHEVTTFOLSZ6WANXEGQ	Fecha	05/09/2019 11:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO MIRALLES JIMENEZ		
Firmante	MAGDALENA FERNANDEZ OLMEDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q2LYJHEVTTFOLSZ6WANXEGQ	Página	2/6





*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por doce votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular y cuatro votos en contra de los miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal antes transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 3º.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO DEL FONDO DE ORDENACIÓN DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas:

“La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableció la posibilidad de financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales por medio de los compartimentos Fondo de Ordenación o Fondo de impulso económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución.

El Excmo. Ayuntamiento de VILLACARRILLO mantiene sin ejecutar reclamaciones, por un importe de 62.427,42 euros. El pago de esta cuantía excede la capacidad de tesorería actual, sin poner en peligro la prelación de pagos, tanto en lo que se refiere al pago de las obligaciones derivadas de la deuda pública como el pago de salarios. La adhesión a este fondo y la posibilidad de financiar dicho importe en las condiciones del Fondo de Financiación de las Entidades Locales supone la única posibilidad de hacer frente al pago de esta deuda, de evitar un mayor coste derivado de la reclamación de intereses o de poner en peligro bienes patrimoniales municipales.

Igualmente la adhesión a este fondo exige la incorporación de las necesidades financieras en un plan de ajuste, así como el acuerdo de dotar en el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2020 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros y con la finalidad de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

Para ello es necesario aprobar plan de ajuste incorporando el coste financiero de esta operación, graduar las medidas contenidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas y establecer un nuevo escenario en cuanto a las principales magnitudes económico-financieras.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Solicitar la adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica

Teléfono: 953 440 000 – Fax: 953 454 079 - N.I.F.: P-2.309.500-C

Código Seguro de Verificación	IV6Q2LYJHEVTTFOLSZ6WANXEGQ	Fecha	05/09/2019 11:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO MIRALLES JIMENEZ		
Firmante	MAGDALENA FERNANDEZ OLMEDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q2LYJHEVTTFOLSZ6WANXEGQ	Página	3/6



6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La adhesión a dicho Fondo se hace por una cuantía máxima de 62.427,42 euros.

SEGUNDO. Aprobar Plan de Ajuste con las obligaciones derivadas de esta financiación, adaptando las medidas para garantizar su cumplimiento.

TERCERO. Asumir el compromiso de cumplir las condicionalidades financieras y presupuestarias derivadas de los artículos 44 y 46 del Real Decreto Ley 17/2014, así como de dotar en el próximo proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2020 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los dieciséis Concejales asistentes a la sesión de los diecisiete que de derecho la integran, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 4º.- PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE CONCESIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“Se da cuenta del expediente instruido para la concesión del Servicio de Piscina Municipal, Cafetería, Restaurante y Dependencias Anejas (excluido Salón de Celebraciones), al haber finalizado la concesión anterior.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Tipo de contrato: CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIO</i>	
<i>Objeto del contrato: Concesión Piscina Municipal, Cafetería, Restaurante y Dependencias Anejas (Excluido Salón de Celebraciones)</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>

Indicando la siguiente necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación: que el Municipio cuente con un Servicio de Piscina Municipal Pública, actualmente sin adjudicatario.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: poner en servicio las instalaciones municipales de Piscina, Cafetería, Restaurante y Dependencias Anejas, quedando acreditado que un contrato de concesión de servicio es la forma más idónea y eficiente de

Código Seguro de Verificación	IV6Q2LYJHEVTTFOLSZ6WANXEGQ	Fecha	05/09/2019 11:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO MIRALLES JIMENEZ		
Firmante	MAGDALENA FERNANDEZ OLMEDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q2LYJHEVTTFOLSZ6WANXEGQ	Página	4/6





*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. *Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.*”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los dieciséis Concejales asistentes a la sesión de los diecisiete que de derecho la integran, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal que se acaba de transcribir, en todos sus términos.

PUNTO 5º.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.- Se da lectura al siguiente Informe/Propuesta de Intervención de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, el cual ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“Siendo necesaria llevar a cabo una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, con motivo de la construcción de un nuevo bloque de Nichos que se ha realizado en el mismo y en el cual consta de cinco alturas, circunstancia ésta que no estaba contemplada en la actual Ordenanza de Cementerio, ya que hasta ahora la altura máxima establecida era la de cuatro alturas, por lo tanto es necesario la actualización de la misma.

Así pues, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la siguiente modificación:

En el Artículo 6º. Apartado A) NICHOS:

Donde dice: “Los situados en las filas 1 y 4”

Debe decir: “Los situados en las filas 1, 4 y 5”

2º- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004.

3º.- En el caso de que no se presente reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los dieciséis Concejales asistentes a la sesión de los diecisiete que de derecho la integran, acuerda prestar su aprobación al Informe/Propuesta de Intervención anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Teléfono: 953 440 000 – Fax: 953 454 079 - N.I.F.: P-2.309.500-C

Código Seguro de Verificación	IV6Q2LYJHEVTTFOLSZ6WANXEGQ	Fecha	05/09/2019 11:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO MIRALLES JIMENEZ		
Firmante	MAGDALENA FERNANDEZ OLMEDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q2LYJHEVTTFOLSZ6WANXEGQ	Página	5/6



PUNTO 6º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

- ❖ N° 63/2019, de 10 julio: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 11 de julio.
- ❖ N° 64/2019, de 16 julio: Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.
- ❖ N° 65/2019, de 16 julio: Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.
- ❖ N° 66/2019, de 16 de julio: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 17 de julio.
- ❖ N° 67/2019, de 16 de julio: Aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos para las pruebas de dos plazas de Policía Local.
- ❖ N° 68/2019, de 18 de julio: Inicio Expediente por ejecución obras sin Licencia Municipal.
- ❖ N° 69/2019, de 19 de julio: Delegación de Presidencia de Festejos Taurinos Populares de Agrupación de Mogón, Mogón y Villacarrillo.
- ❖ N° 70/2019, de 23 de julio: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 24 de julio.
- ❖ N° 71/2019, de 25 de julio: Delegación de Funciones de Alcaldía en Concejala D^a. Francisca Hidalgo Fernández por período vacacional.
- ❖ N° 72/2019, de 30 de julio: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 31 de julio.
- ❖ N° 73/2019, de 01 de agosto: Aprobación Informe de Intervención de Ampliación de crédito de la partida Feria y Fiestas Populares de la Localidad y Anejos, por mayores ingresos.
- ❖ N° 74/2019, de 06 de agosto: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 07 de agosto.
- ❖ N° 75/2019, de 13 de agosto: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 14 de agosto.
- ❖ N° 76/2019, de 20 de agosto: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 21 de agosto.
- ❖ N° 77/2019, de 27 de agosto: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 28 de agosto.

PUNTO 7º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Orden de 12 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se establece el calendarios de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2020 y por la que se faculta a los Ayuntamientos a permutar uno de esos días. (BOJA nº 138, de 19 de julio de 2019).

PUNTO 8º.- URGENCIAS.- No se trata ningún asunto de urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

Código Seguro de Verificación	IV6Q2LYJHEVTTFOLSZ6WANXEGQ	Fecha	05/09/2019 11:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO MIRALLES JIMENEZ		
Firmante	MAGDALENA FERNANDEZ OLMEDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q2LYJHEVTTFOLSZ6WANXEGQ	Página	6/6

